



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto 2022070000649 del 17 de enero de 2022, artículo décimo, numeral once, fue nombrada en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, la señora **LEIDDY CAROLINA PINO PIMIENTA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.048.017.533**, *Normalista Superior*, como Docente de Aula área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la Institución Educativa Román Gómez del municipio de Marinilla, en reemplazo de Dina Soledad Velásquez González, identificada con cédula 42.842.483, a quien se le concedió comisión de servicios para desempeñarse como docente Tutora por el año 2022, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

En atención a que en el acto administrativo anteriormente mencionado, no se reconoció el título de Licenciada que aportó la señora Leiddy Carolina Pino Pimiento, en el momento de ser nombrada en provisionalidad vacante temporal, se hace necesario aclararlo, en el artículo décimo, numeral once.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto **2022070000649 del 17 de enero de 2022**, artículo décimo, numeral once, acto administrativo mediante el cual fue nombrada en provisionalidad vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del sistema general de participaciones, la señora **LEIDDY CAROLINA PINO PIMIENTA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.048.017.533**, *Normalista Superior*, como Docente de Aula área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la Institución Educativa Román Gómez del municipio de Marinilla, en reemplazo de Dina Soledad Velásquez González, identificada con cédula 42.842.483, en el sentido que su título correcto es **Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental**, y no como se expresó allí.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora Leiddy Carolina Pino Pimienta, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|-------|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa | | 14/02/2022 |
| Revisó: | Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano | | 11/02/2022 |
| Revisó: | Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado | | 7/02/2022 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado | | 02/02/22 |
| Proyectó: | Carmenza Castaño Santa, Profesional Universitario (E) | | 31-01-2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.